



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional
Del Agua

Administración Local
De Agua
Chillón-Rímac-Lurín.

"Decenio de las Personas Discapacitadas en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra diversidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 391-2012-ANA-ALACHRL

Lima, **31 MAYO 2012**

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 233-2011, presentado por el señor Rosalino Gómez Escalante, identificado con DNI N° 06566067, solicita el Derecho de Uso de agua superficial, para ser usado del Recurso Hídrico en el predio de Unidad Catastral N° 016564, ubicado en la Comisión de Regantes Mejorada, el mismo que tramitado conforme a su naturaleza, corresponde resolver de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444, y Ley de Recursos Hídricos-Ley N° 29338, esto es, otorgamiento de derecho de uso de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, dispone su Artículo 75°, numeral 3, como deber de las autoridades respecto del Procedimiento Administrativo y de sus participantes, encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, por lo que el predio del administrado debe adecuarse a unos de modificar y otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial;

Que, la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, en su artículo 15°, precisa que la Autoridad Nacional del Agua, como ente rector tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico derechos de Uso de Agua;

Que, mediante escrito con registro N° 233-2011, de fecha 09 de Noviembre del 2011, el señor Rosalino Gómez Escalante comunica, que ha adquirido el predio agrícola con Unidad Catastral N° 016564 (Antiguo Código Catastral no independizado con N° 04283.02), ubicado en el sector Huertos de Rinconada, correspondiente a la Comisión de Regantes Mejorada, con un área de 0,4837 Has por lo que solicita el otorgamiento del derecho de uso de agua superficial en calidad de propietario del predio, acompañando a su solicitud como recaudo, copia fotostática de la Minuta 611, Kardex N° 100340 de Compra-Venta, la misma que menciona que Don Tomas Octaviano Blas Chumpitaz y Doña Lastenia Desideria Uribe, son propietarios del predio rustico denominado "PALTOS", con Unidad Catastral 16564 (antes con U.C. N° 04283.02), con un Área Total de 0,9674 ha, y que otorgan el 50% de este inmueble en venta real y enajenación perpetua a favor de la sociedad conyugal señores: Rosalino Gómez Escalante y Rosa Ramona de la Cruz de Gómez.

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y con Oficio N° 023-2012-JUSDRLCH, de fecha 06 de Febrero del 2012, la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Lurín Chilca, cuenta con opinión favorable para el recurrente, sustentándose en el Informe Técnico N° 004-2012-GT-JUSDRLCH, de fecha 02 de Febrero del 2012;

Que, el Informe Técnico N° 039-2012-ANA-ALA.CHRL/OEL, de fecha 20 de Marzo del 2012, el Encargado de la Oficina de Enlace Lurín recomienda que la solicitud presentada por el administrado sea declarada procedente y se otorgue la Licencia de uso de Agua Superficial bajo el régimen de Licencia;

Que, a través del Informe Técnico N° 033-2012-ANA.ALA.CHRL-DMLVE de fecha 16 de Abril del 2012, elaborado por la profesional del Área Técnica de la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, señala que la parcela rustica Los Paltos forma parte del predio no independizado con Código Catastral N° 04283.02, este último considerado en los Estudios de Conformación de Bloques de Riego y Asignación de Agua en Bloques correspondientes al Valle Lurín - Parte Baja - Año 2010, dentro del Bloque de Riego "Huertos - Rinconada" e inscrito en el Registro Administrativo de Derecho de Agua a través de la Resolución Administrativa N° 080-2005-AG/DRA.LC/ATDR.CHRL, de fecha 31 de Enero del 2005, de acuerdo al cuadro siguiente:

Cod Cat N°	Usuario	Nombre de Predio	Derecho	Área B.R. (ha.)	Vol. de Agua Sup. Anual Max. Otorg. de hasta (m³)
04283.02	TINOCO BARBARAN, Pedro y Otros.	-	Licencia	0,7000	5297.169811





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional
Del Agua

Administración Local
De Agua
Chillón-Rímac-Lurín

"Decenio de las Personas Discapacitadas en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra diversidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 391-2012-ANA-ALACHRL

Que el citado informe recomienda Modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 080-2005-AG/DRA.LC/ATDR.CHRL, de fecha 31 de Enero del 2005, a favor del señor Tinoco Barbaran, Pedro y otros, en el extremo que se asigna al predio con Código Catastral N° 04283.02, ubicado en el Bloque de Riego Huertos Rinconada, con un Área Bajo Riego de 0,7000 ha. y un Volumen de agua Superficial anual máximo de hasta 5297.169811 m³., debiendo consignarse un Área Bajo Riego de 0,2163 ha. y un volumen de agua superficial anual máximo de hasta 1716.1760 m³, al haberse transferido una parte del terreno, así mismo Otorgar en vía de regularización la Licencia de Agua Superficial con fines Agrarios a favor de Don Rosalino Gómez Escalante y Rosa Ramona de la Cruz de Gómez, conductores (adquirientes) del predio rustico al que se le asignara el Código Catastral N° 016564 con un Área Bajo Riego de 0,4837 ha., Ubicado en la Comisión de Riego Mejorada, Bloque de Riego Huertos - Rinconada; señalando que el volumen de agua otorgado se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica y de acuerdo al cuadro siguiente, salvo declaratoria de emergencia:



Ubicación Predial			Datos del predio				Datos del Administrado		Área Bajo Riego (ha)	Vol. Anual Max Otorg (m ³)
Depto	Provincia	Distrito	Tipo de Fuente	Nombre de Fuente	Cod. Cat N°	Nombre de predio	Nombre del Titular / Razón Social	DN/RUC /C.E		
Lima	Lima	Lurín	Superficial	Río Lurín	04283.02	-	Tinoco Barbaran, Pedro y Otros.	-	0,2163	1716.1760
Lima	Lima	Lurín	Superficial	Río Lurín	016564	Paltos	Gómez Escalante, Rosalino De la Cruz de Gómez Rosa Ramona	06566067 06570050	0,4837	3837.7916

Que, el Informe Legal N° 064-2012-ANA/ALA.CHRL/NASA, de fecha 18 de Mayo del 2012, elaborado por el Área Legal de la Administración Local de Agua de Chillón Rímac Lurín señala que examinados los documentos presentados así como contando con la opinión técnica favorable del Personal Técnico de esta Administración Local deviene en procedente atender la solicitud presentada por el recurrente, dentro del marco de lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y lo dispuesto Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338;

Que, conforme a los considerados expuestos, corresponde el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso agrario, solicitado por el administrado, debiendo realizar la inscripción del recurrente en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua de la Comisión de Regantes Mejorada; y,



Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, que establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua (...); su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG; en las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de procedimiento para el otorgamiento de Derechos de uso de Agua aprobado con la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y la Resolución Jefatural N° 132-2012-ANA, por el cual se designó al Administrador Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 080-2005-AG/DRA.LC/ATDR.CHRL, de fecha 31 de Enero del 2005, a favor del señor Tinoco Barbaran Pedro y otros, en el extremo que se asigna al predio con Código Catastral N° 04283.02, ubicado en el Bloque de Riego Huertos-Rinconada, un Área Bajo Riego de 0,7000 ha. y un Volumen de agua Superficial anual máximo de hasta 5297.169811 m³., debiendo consignarse un Área Bajo Riego de 0,2163 ha. y un volumen de agua superficial anual máximo de hasta 1716.1760 m³, conforme al siguiente cuadro y confirmando la mencionada Resolución Administrativa en los demás que la contiene;



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional
Del AguaAdministración Local
De Agua
Chillón-Rimac-Lurín.

"Decenio de las Personas Discapacitadas en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra diversidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 391-2012-ANA-ALACHRL

Ubicación Predial			Datos del predio				Datos del Administrado		Área Bajo Riego (ha)
Depto	Provincia	Distrito	Tipo de Fuente	Nombre de Fuente	Cod. Cat Nº	Nombre de predio	Nombre del Titular / Razón Social	DNI/RUC /C.E	
Lima	Lima	Lurín	Superficial	Río Lurín	04283.0 2	-	Tinoco Barbaran, Pedro y Otros.	-	0,2163

Volumen mensual (m ³) de hasta													Vol. Anual. Max. Otorg. (m ³) de hasta
Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul		
3.4635	6.9270	27.7082	58.8799	176.6397	332.4983	486.6251	377.5241	180.1032	45.0258	13.8541	6.9270	1716.1760	

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR en Vía de regularización la **LICENCIA** de uso de agua superficial, para uso Agrario a favor de los señores Rosalino Gómez Escalante identificado con DNI 06566067 y Rosa Ramona De La Cruz de Gómez con DNI 06570050, conductores del predio de UC 016564, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Mejorada, Bloque de Riego Huertos-Rinconada, Distrito de Lurín, Provincia y Departamento de Lima, conforme al cuadro siguiente:

Ubicación Predial			Datos del predio				Datos del Administrado		Área Bajo Riego (ha)
Depto	Provincia	Distrito	Tipo de Fuente	Nombre de Fuente	Cod. Cat Nº	Nombre de predio	Nombre del Titular / Razón Social	DNI/RUC /C.E	
Lima	Lima	Lurín	Superficial	Río Lurín	016564	Paltos	Gómez Escalante, Rosalino De la Cruz de Gómez Rosa Ramona	06566067 06570050	0,4837

Volumen mensual (m ³) de hasta													Vol. Anual. Max. Otorg. (m ³) de hasta
Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul		
7.7453	15.4906	61.9623	131.6699	395.0098	743.5479	1088.2134	844.2367	402.7551	100.6888	30.9812	15.4906	3837.7916	



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la actualización del Registro de Derecho de Uso de Agua-RADA debiendo registrar la modificación y otorgamiento de la licencia mediante la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que, para la entrega de la dotación de agua, el usuario debe estar al día en el pago por tarifa de uso de agua y asimismo cumplir con las obligaciones contenidas en la normatividad en materia de aguas.

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR que el volumen del uso de agua otorgado al usuario a que se refiere la presente resolución se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, a los recurrentes, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Lurín Chilca y a la Comisión de Regantes Mejorada, de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA
CHILLON - RIMAC - LURIN

Ing° Erwin Ronald Guerrero San Martín
Administrador (e) Local de Agua

RGSM/NASA
cc.
ESCANEADO ANA
O.E. LURIN
Junta de Usuarios del Sub
Distrito de Riego
LURIN CHILCA
CC.RR. Mejorada
Archivo